



UNSE

Universidad Nacional
de Santiago del Estero

CAMINO A LOS
50
UNSE



Resolución Consejo Superior
N° *doscientos treinta y nueve*

50 años de saberes que transforman

"1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Santiago del Estero, 3 de julio de 2023.

RESOLUCIÓN C.S. N° **239**

CUDAP: EXPE-MGE: 1481/2023

VISTO:

La Resolución N° 207/2023, del Consejo Superior; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la resolución citada en el *Visto*, se otorga a estudiantes la prórroga del Plan de Estudios 2000 de la carrera de Técnico Universitario Fitosanitarista, por el año académico 2023, según lo solicitado por la Resolución CD FCF N° 58/2023.

Que, mediante nota de fecha 28/6/2023, el señor Decano de la mencionada Unidad Académica, solicita la rectificación del artículo 1° de la Resolución CS N° 207/2023, ya que en el listado de estudiantes a los que se les otorga la mencionada prórroga, no se incluyó a la Srta. Andrea Luján Pineda, DNI N° 39.367.443, cuyo certificado analítico se adjuntó a fojas 17 del expediente de referencia.

Que, el motivo del pedido obedece a que la mencionada estudiante adeuda solamente 3 materias y la PPS para poder obtener el título de Técnica Universitaria Fitosanitarista, y la misma ha manifestado su deseo de continuar su cursado en el plan 2000.

Que, el tema fue considerado sobre tablas por el Cuerpo, en Sesión extraordinaria de fecha 29 de junio de 2023.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,

RESUELVE

Artículo 1°: Rectificar el Artículo 1° de la Resolución CS N° 207/2023, el cual quedará redactado del siguiente modo:

Artículo 1°- Otorgar la prórroga del Plan de Estudios 2000 de la carrera de Técnico Universitario Fitosanitarista, por el año académico 2023, solicitada por la Facultad de Ciencias Forestales, a los estudiantes que se detallan a continuación, según los considerandos de la presente resolución:

- **Almaraz, Leonardo Valentín**
- **Campos, Estrella Esther**
- **Pereyra Ledesma, Yecica Gabriela**
- **Suárez, Vanina Belén**
- **Pineda, Andrea Luján**

Artículo 2°: Hacer saber, dar copia y pasar a la Facultad de Ciencias Forestales. Cumplido, archivar.

Abog. M. de los Angeles BASBUS
SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SANTIAGO DEL ESTERO



Ing. Héctor Rubén PAZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SANTIAGO DEL ESTERO